

**RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 23 / 2021**

Reunido el tribunal de la convocatoria 23 / 2021 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 01 de abril de 2021, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de "Data Entry" para llevar a cabo:

"A 2:1 randomized phase II trial to compare the efficacy and safety of standard chemotherapy plus quizartinib versus standard chemotherapy plus placebo in adult patients with newly diagnosed FLT3 wildtype AML. QUIWI. - Estudio de fase III, doble ciego, controlado con placebo de quizartinib (AC220) administrado en combinación con quimioterapia de inducción y consolidación, y administrado como terapia de mantenimiento a sujetos de 18 a 75 años con leucemia mielógena aguda FLT3ITD (+) de nuevo diagnóstico (QuANTUM-First).- Estudio de fase III, multicéntrico, aleatorizado, doble ciego y controlado con placebo de azacitidina con o sin MBG453 para el tratamiento de pacientes con síndrome mielodisplásico (SMD) de riesgo intermedio, alto o muy alto según el IPSS-R o con Leucemia Mielomonocítica Crónica de tipo 2 (LMMC-2).-VEDOLIZUMAB-3035. Estudio multicéntrico, aleatorizado, con doble enmascaramiento y controlado con placebo para evaluar la eficacia y la seguridad de vedolizumab para la profilaxis de la enfermedad injerto contra huésped aguda gastrointestinal en sujetos sometidos a trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas"

Vistas las solicitudes presentadas se acordó conceder el contrato a:

Candidato: **Noel Fort Raga. 4 puntos.**

Reserva: Francisca Fernández Olmo. 3,5 pts

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.